

### 1.- **Acta del Pleno del día 11 de Noviembre de 2009**

En Granada, siendo las 10 horas, del día 11 de Noviembre de 2009, se reúnen los miembros del Pleno de la Junta de Personal Docente de la Delegación de Educación de Granada, en sesión Ordinaria, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 de Junio de 2009 y del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Julio de 2.009

2.- Informe de la Presidenta

3.- Temas a debatir

3.1. DESCOORDINACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS CUPOS 13 Y 14 EN LOS CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA (UGT)

3.2. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO QUE ASISTE A LOS PROFESORES DE SECUNDARIA QUE IMPARTEN DOCENCIA EN EL PRIMER CICLO DE LA ESO A PERCIBIR EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO QUE COBRAN LOS MAESTROS ADSCRITOS. (APIA)

3.3. MEJORAR LA EDUCACIÓN SÓLO ES POSIBLE CON MÁS RECURSOS HUMANOS ADEMÁS DE LOS TECNOLÓGICOS (CCOO)

3.4. LOS SERVICIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS (CGT)

3.5. NUEVO SISTEMA DE SUSTITUCIONES (CSI-F- SADI)

3.6. RETIRADA DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL PROYECTO DE DECRETO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3.7. SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE CALIDAD. (APIA)

3.8. EN DEFENSA DEL PROGRAMA DE CALIDAD (CCOO)

3.9. DEVALUACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD (CGT)

3.10. GOR - GORAFE.(CCSI-F)

3.11. COBRO DE SEXENIOS (SADI)

3.12. TIC 2.0 (CGT)

3.13. INTERCAMBIOS TEMPORALES (SADI)

3.14. SISTEMA DE ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DOCENTE (SADI)

4.- Ruegos y Preguntas.

### **3.2. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO QUE ASISTE A LOS PROFESORES DE SECUNDARIA QUE IMPARTEN DOCENCIA EN EL PRIMER CICLO DE LA ESO A PERCIBIR EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO QUE COBRAN LOS MAESTROS ADSCRITOS.**

La Junta de Personal Docente de Granada, reunida en pleno, en sesión ordinaria el día 11 de noviembre de 2009, exige a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que reconozca el derecho de los profesores de secundaria que imparten docencia en el primer ciclo de la ESO a percibir el complemento específico que vienen cobrando los maestros adscritos, con la finalidad de que las condiciones retributivas de todos los funcionarios que imparten el primer ciclo de la ESO, sean similares en aquellos aspectos vinculados al puesto que desempeñan, sin discriminación alguna, y en consonancia con la reciente sentencia de 18 de junio de 2009, de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que, sentando doctrina, deja bien claro que "el complemento específico se caracteriza y configura en la legislación básica estatal como un complemento retributivo objetivo, de manera que todos los puestos de trabajo en los que concurren las mismas circunstancias, y a los que se les reconoce y asigna dicho complemento han de tener la misma cuantía de complemento específico", declarando el derecho cuyo reconocimiento ahora exigimos a la Consejería.

La diferencia retributiva que en la actualidad se produce entre los dos cuerpos de funcionarios docentes que concurren en la docencia del primer ciclo de la ESO, como señala la sentencia del Alto Tribunal, vulnera el principio de igualdad, consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española y el artículo 23 de la Ley 30/1984 de medidas urgentes para la reforma de la función pública, de carácter básico.

**Votos a favor            3**

**Votos en contra       22**

**Abstenciones           10**

**Rechazado por mayoría**